

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 13 de enero de 2025 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a proyectos que impulsen y refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027 para el año 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG300I (línea 2).

BDNS (Identif.): 808293.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias

Las empresas del sector de automoción con un centro de trabajo en Galicia en el que se desarrolle el proyecto subvencionado.

Se considerarán industrias de automoción aquellas cuya actividad principal se desarrolle en los CNAE 29 y 30, en cualquiera de sus subepígrafes y también aquellas empresas que, no estando dadas de alta en actividades de esos CNAE, estén asociadas a la Fundación Clúster de Empresas de Automoción de Galicia.

Segundo. Objeto

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto apoyar a la industria de la automoción gallega dentro del Plan de Apoyo a la Descarbonización y Transición al Vehículo Eléctrico del Sector de la Automoción de Galicia, mediante apoyos a la inversión productiva.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 13 de enero de 2025 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a proyectos que impulsen



y refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027 para el año 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG300I (línea 2).

Cuarto. *Importe*

El crédito disponible para concesiones en esta convocatoria se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.741.A.7700 por un importe de 5.000.000 € en el año 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará a computarse 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* a las 9.00 horas y finalizará el 30 de abril de 2025 a las 14.00 horas, excepto que antes de esa fecha se produzca el agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 13 de enero de 2025

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: ym7x1d12-vyu9-kmu3-yme7-qeng4yn3ven2

